

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez la presente demanda Verbal Declarativo Reivindicatorio, informando que se allegó escrito de subsanación de la demanda. Sírvase proveer. Febrero 8 de 2023.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Proceso: Verbal Declarativo Reivindicatorio
Radicado: No. 15223-4089-001-2022-00069
Demandante: ALBERTO PARADA SUAREZ y ANAIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Demandado: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC

Cubará, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la parte demandante allegó oportunamente memorial a través del cual subsana los defectos de la demanda indicados en auto del 30 de enero de 2023, sin embargo se observa que en el escrito de subsanación de la demanda se nombra como demandado a la empresa CELULAR S.A. – COMCEL S.A., aunado a que en el escrito de la demanda se indica que el demandado es MOVISTAR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., y en el Certificado de Existencia y Representación Legal anexo a la demanda se indica que el nombre de la persona jurídica a demandar es COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC.

Por lo anterior, no hay claridad en las partes de la demanda y las pretensiones no se entienden a quién van dirigidas. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cubará,

RESUELVE

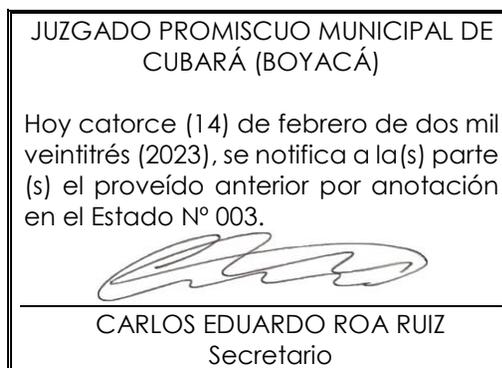
PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia y en consecuencia, DEVOLVER LOS ANEXOS sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: ARCHIVAR las actuaciones, previas las anotaciones secretariales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez



Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0867d45c930bdf63ab208d5de33037dfd4fd9ddb7b1130e85435c3c84db3fb**

Documento generado en 13/02/2023 06:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>